JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN

PROVINCIAL DE JAÉN

Tablas salariales 2010 de Actividades Comerciales Diversas.

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

CÓDIGO CONVENIO: 23001385012004

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Vistos los textos de la Tabla Salarial definitiva para 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 6 de mayo de 2011, suscrito por la Comisión Paritaria el día 5 de abril de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta delegación provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 9 de mayo de 2011. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, SECRETARIA GENERAL, M.ª DEL MAR HERREROS HUETA

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de

enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Acta:

En la ciudad de Jaén, siendo las 12,00 horas del día 5 de abril de 2011, se reúnen en los locales de Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) los señores anteriormente relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS, designados respectivamente por Comercio Jaén y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén, don Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión elaborar la tabla de salarios definitiva del año 2010 incrementando en un 4% las tablas revisadas del año 2009 una vez ha sido conocido el IPC real del 2010 (3%) + 1 punto, en aplicación a los criterios establecidos al efecto en el presente convenio.

Habida cuenta de la situación de crisis económica y la especial dificultad que las empresas pueden tener para hacer frente al pago económico de los atrasos generados consecuencia del elevado IPC real de 2010, se acuerda por las partes que los atrasos generados se abonarán en varios pagos o en uno sólo conforme a la disponibilidad de la empresa, pero en todo caso el plazo máximo será el 31 de marzo de 2012.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

Asistentes:

Representación empresarial:

F.E.J. Comercio y Servicios:

D. Bruno García Pérez.

Representación social:

U.G.T.:

D. Bartolomé Muñoz Parra.

CC.OO:

D. Antonio Manuel Diaz Rubio.

CONVENIO COLECTIVO PARA ACTIVIDADES COMERCIALES DIVERSAS

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010	
	TABLA DEFINITIVA AÑO 2010 MENSUAL EUROS
CATEGORÍAS	
GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO	
A.-Titulados de grado superior.....	1.019,17
B.-Titulados de grado medio.....	915,78
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO	
Técnico No Titulado	
A.-Director.....	1.090,72
B.-Jefe de Almacén.....	915,78
C.-Encargado de Establecimiento, Vendedor y comprador	841,43
Personal Mercantil Propiamente Dicho	
D.-Viajante.....	820,38
E.-Dependiente.....	836,27
F.-Cajero/a Reponedor/reponedora.....	764,69
G.-Ayudante.....	756,76
H.-Auxiliar Cajera.....	756,76
I.-Aprendiz (S.M.I.).....	581,81
GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Técnico No Titulado	
A.-Director.....	1.090,72
B.-Jefe de Administración.....	939,64
C.-Secretario.....	812,42
D.-Contable.....	828,31
Personal Administrativo	
E.-Oficial Administrativo	828,31
F.-Auxiliar Administrativo.....	756,76
G.-Aprendiz (S.M.I.).....	581,81
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
A.-Visitador.....	772,66
B.-Rotulista.....	772,66
C.-Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1.....	764,69
D.-Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E	796,49
E.-Mozo.....	732,88
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO	
A.- Personal de Limpieza, por hora (incluidas pagas extraordinarias, domingos y festivos)	6,30
OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
Artículo 28.º.-Plus Transporte	0,75